



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 MAR. 2011

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 008 - 2011 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, 11 MAR. 2011

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2011, se ha producido un terremoto en Japón, estimado en 8.9 grados en la Escala de Richter, con riesgo de tsunami en la costas del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres";

Que, la referida Directiva dispone que la Alerta Amarilla es la situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparación para la posible ejecución de tareas específicas de autoprotección y de auxilio;

Que, el litoral del Callao ubicado en la costa sur del Océano Pacífico se encuentra en alerta en prevención de un evento adverso que pudiera producirse como consecuencia del terremoto en Japón, lo que hace necesario que los establecimientos de salud de la Provincia Constitucional del Callao estén en situación de alerta;

Que, es facultad del Gobierno Regional del Callao, formular y aprobar la normativa regional sobre prevención y control de riesgos y daños de emergencia y desastres, así como difundir, adecuar y controlar la aplicación de las normas sobre la materia conforme a la transferencia de funciones en materia de salud, consignada en la Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA publicada el 10 de enero del 2009 en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, conforme a la Ordenanza Regional Nº 009 de fecha 28 de agosto de 2009 se dispuso que el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Salud, es la máxima autoridad de salud en la Provincia Constitucional del Callao;

Estando a lo visado por el Director General, Directora Ejecutiva de Salud de las Personas y Director del Centro de Prevención de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional Nº 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; Ordenanza Regional Nº 009-2009 de fecha 24 de agosto de 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0072-2011 del 17 de enero del 2011;



D. GONZALEZ S.



R. LAMA M.



H. GONZALEZ CH.



G. M. MALLQUI O.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

008

SE RESUELVE:



R. LAMA M.



H. Orzoz CH.



G. M. MALLQUI O.

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en Alerta Amarilla los Establecimientos de Salud de la Provincia Constitucional del Callao, a partir del viernes 11 de marzo de 2011, por tres (03) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en los Portales del Gobierno Regional del Callao, de la Dirección Regional de Salud del Callao y notificar a los establecimientos de salud de la jurisdicción.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DAVID PABLO GONZALEZ SAENZ
Gerente Regional
C.M.P. 27029